



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1252-2017/MPS

Sullana, 28 de setiembre del 2017.

VISTO: El documento s/n de fecha 01 de agosto del año en curso, presentado por don LUIS MANUEL MOSCOL RIOS, mediante el cual solicita otorgamiento de Bonificación Personal de 5% por Quinquenio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el señor Luis Manuel Moscol Ríos, señala que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, solicita la bonificación personal que se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios, por lo que el solicitante ha cumplido 35 años de servicios, por lo que solicita se otorgue la bonificación del 5% del haber básico por quinquenio;



Que, mediante Informe N° 066-2017/MPS-SG.RRHH-RMFA de fecha 06 de setiembre de 2017, el área de Recursos Humanos señala que resulta procedente lo peticionado por el servidor municipal Luis Manuel Moscol Ríos, procediendo además a detallar el monto a reembolsar por un quinquenio más a partir del mes de setiembre de 2017 y el monto correspondiente a ESSALUD, teniendo en cuenta que un quinquenio según boleta de pago equivale a S/. 85.51 soles:

Año 2017 – 04 meses

De setiembre a Diciembre 2017	S/. 342.04
	S/. 342.04
ESSALUD 9%	31.00
TOTAL	S/. 373.04

Asimismo indica, que efectuada la revisión correspondientes se verifica que el monto de S/. 373.04 (incluido ESSALUD) ya se encuentra presupuestada en la Secuencia Funcional: 0037 Gestión de Recursos Humanos, Rubro: 07, Especificas del Gastos: 2.1.1.1.2, monto: S/. 342.04 y 2.1.3.1.1.5, monto S/. 31.00;



Siendo que obra en su legajo personal, así como en el Sistema de Planillas de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que su fecha de ingreso a laborar como servidor permanente fue el 01.05.1980., Resolución de Alcaldía N° 2212-2009/MPS del 22.12.2009. Su tiempo laborado es el siguiente:

Total Tiempo de Servicio Acumulado al 06.09.2017, es de 35 años, 01 mes y 05 días, cumpliendo sus 35 años de labor efectiva el día 01 de agosto del 2017, previa deducción de suspensiones, permisos personales, inasistencias, etc.



Siendo que conforme consta en su boleta de pago, el servidor viene percibiendo una Remuneración Básica, de donde se desprende una remuneración personal equivalente a 06 quinquenios, debiendo percibir 07 quinquenios a partir del 01 de agosto del 2017;

Que, mediante Resolución del Alcaldía N° 1202-2012/MPS de fecha 24.07.2012, se oficializó el Pacto Colectivo para el año 2013, contemplándose en su acuerdo 1.10 lo siguiente: La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión para modificar y reajustar la Remuneración Básica del personal empleado sindicalizado con el 50% de su Remuneración Total, la cual será cubierta con la Remuneración Transitoria por Homologación;

Conforme al Artículo N° 43 del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las Bonificaciones son la personal, que corresponde a la antigüedad en el servicio computados por quinquenios;

Es de señalar, que de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1717-2013/MPS del 15.11.2013, se declara procedente el reconocimiento del pago de la Bonificación Personal de los Empleados Nombrados de la Municipalidad Provincial de Sullana a partir del año 2012. Se debe señalar que actualmente los empleados nombrados tienen en su remuneración básica el 50% de su remuneración total;

Con el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que la bonificación personal se otorgue a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder ocho quinquenios;

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1252-2017/MPS del 28.09.2017.

De acuerdo a los lineamientos esgrimidos, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 1376-2017/MPS-GAJ del 22.09.2017, recomienda declarar procedente el reconocimiento y pago de bonificación personal del servidor municipal Luis Manuel Moscol Ríos; y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el servidor municipal **LUIS MANUEL MOSCOL RÍOS**; en consecuencia autorícese el pago de la bonificación personal por sus 07 quinquenios laborados y acumulados, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones correspondientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Roxo Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

C.C.-
Interes., GM., G. Adm., Subg. RRHH., Otros.
/dcg.

